

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *21* de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 270/90 (Confr. fs. 14) se autorizó al Departamento de Compras a contratar el servicio de locación y mantenimiento de dos (2) máquinas fotocopadoras con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de La Plata N° 1 (Secretaría Electoral.-

Que, a fs. 16/17 se consignan las razones por las cuales debe otorgarse a tal contratación el carácter de urgente, en virtud de los requerimientos originados por el plebiscito provincial del próximo 5 de agosto.-

Que, por lo tanto, corresponde adecuar la autorización conferida a las necesidades expuestas.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a realizar la contratación directa pertinente a los efectos dispuestos en la resolución N° 270/90 y conforme al pliego de bases y condiciones obrante a fs. 18/22, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad.-

2°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)